

## **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**

### **TOESCA RENTA AGRÍCOLA ESG FONDO DE INVERSIÓN**

En Santiago, a 22 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, se celebró de forma remota, en primera citación, en las oficinas ubicadas en Magdalena 140, oficina 2201, Las Condes, una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del fondo **Toesca Renta Agrícola ESG Fondo de Inversión** (el “Fondo”).

Presidió la asamblea, el señor Maximiliano Vial Valenzuela en su calidad de director de Toesca S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”).

Asistió el señor Ariel Carreño Hernández, gerente de operaciones de Toesca S.A. Administradora General de Fondos.

Actuó como secretario, la señora Verónica Montero Purviance, especialmente designada por la Administradora para tales efectos.

Tomó la palabra el señor Ariel Carreño Hernández quién asumió el desarrollo de la asamblea.

#### **1.- FORMALIDADES DE CONVOCATORIA**

El señor Carreño informó que la asamblea fue debidamente convocada, en cumplimiento de todas las formalidades previas para su celebración, las que se leyeron para efectos de dejar constancia de las mismas en acta:

**/Uno/** La citación a la asamblea fue acordada en sesión de directorio de la Administradora celebrada con fecha 14 de abril de 2023.

**/Dos/** El aviso de citación fue enviado por correo electrónico a cada uno de los aportantes, a la dirección registrada en la Administradora, con una enumeración de las materias a tratar en la asamblea.

**/Tres/** La citación a la asamblea se publicó en la página web de la Administradora, conforme lo señala el reglamento interno del Fondo.

El señor Carreño propuso omitir la lectura del aviso de citación lo que fue aprobado por unanimidad.

#### **2.- APROBACIÓN DE PODERES**

El señor Carreño señaló que los poderes otorgados por los aportantes a quienes asisten en su representación a la asamblea fueron revisados, encontrándose conformes. En virtud de ello, solicitó se tengan por aprobados si no hubiese objeción.

La asamblea acordó, por unanimidad, tener por aprobados los poderes presentados.

#### **3.- PARTICIPACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA**

El señor Carreño señaló que de conformidad con la lista de asistencia puesta a disposición de los asistentes, y en virtud de los poderes previamente revisados y aprobados, todo ello de acuerdo a la información contenida en el registro de aportantes, dejaba constancia de que concurrieron a esta

asamblea los siguientes aportantes, titulares del **88,58%** de las cuotas que tiene el Fondo en circulación según se indica a continuación:

<b>Rol Único Tributario</b>	<b>Nombre</b>	<b>Número de cuotas</b>
96.921.130-0	MBI Corredores de Bolsa S.A. representada por Luis Garrido Galaz	3.274.051
96.812.960	Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. representada por Daniel Moroso Lillo	2.003.644
96.576.660-K	Toesca S.A. Administradora General de Fondos representada por Augusto Rodríguez Lira	444.904
76.035.323-K	Vial Hermanos y Compañía representada por Daniel Moroso Lillo	1.616.710
76.415.645-5	Inversiones San Patricio Limitada representada por Daniel Moroso Lillo	219.460
<b>TOTAL QUÓRUM</b>		7.558.769 (88,58%)

El señor Carreño agregó que habiéndose cumplido con las formalidades de la convocatoria, y encontrándose presentes o representadas el 88,58% de las cuotas válidamente emitidas, suscritas y pagadas, porcentaje superior al exigido por la ley y por el reglamento interno del Fondo para el quórum de constitución de la asamblea y para la adopción de acuerdos, y considerando que sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el registro de aportantes que lleva la Administradora a la medianoche del quinto día hábil anterior a su celebración, declaraba legalmente constituida, en primera citación, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Renta Agrícola ESG Fondo de Inversión.

#### **4.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO**

El señor Carreño propuso designar como presidente de la asamblea al señor Maximiliano Vial Valenzuela considerando su calidad de director de la Administradora, y como secretario, a la señora Verónica Montero Purviance, especialmente designada por la Administradora para estos efectos.

La asamblea acordó, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas en la asamblea, designar al señor Maximiliano Vial Valenzuela como presidente y a la señora Verónica Montero Purviance como secretario. Ambos agradecieron su designación y asumieron de inmediato sus respectivos cargos.

#### **5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

Se dejó constancia de que no asistieron representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

#### **6.- DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE FIRMARÁN EL ACTA**

El señor Carreño señaló la necesidad de designar a tres aportantes para la firma del acta, conjuntamente con el presidente y el secretario.

La asamblea acordó, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, que el acta que se levante de la presente sesión fuese firmada por todos los asistentes, señores Luis Garrido Galaz, Daniel Moroso Lillo y Augusto Rodríguez Lira en representación de las cuotas que cada uno de ellos representa, conjuntamente con el presidente y secretario.

#### **7.- MECANISMO DE VOTACIÓN**

El señor Carreño propuso que las materias que se sometan a decisión de la asamblea sean votadas a viva voz, sin necesidad de utilizar papeletas, dejando constancia solo de los votos disidentes. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de cada partícipe a dejar constancia de su voto mediante un correo electrónico enviado a [veronica.montero@toesca.cl](mailto:veronica.montero@toesca.cl) o mediante el chat de Microsoft Teams.

La asamblea acordó, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, aprobar la proposición del señor Carreño.

#### **8.- TABLA DE LA ASAMBLEA**

El señor Carreño informó que de acuerdo a lo establecido en el aviso de citación, la asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes una modificación al reglamento interno del Fondo en los siguientes aspectos:

- 1) Incorporar en el reglamento interno del Fondo menciones específicas relativas a la forma como se implementan los parámetros sociales, de gobernanza y medioambientales, también conocidos como factores “ESG”, en la materialización y desarrollo de las inversiones del Fondo.
- 2) Incorporar una referencia a las obligaciones contenidas en los artículos 26 Bis, 38 Bis y 80 Bis de la Ley 20.712, los cuales fueron agregados por las leyes 21.374 de 21 de septiembre de 2021 y 21.433 de 18 de marzo de 2022.

A continuación, se trataron ambas materias:

#### **1.- Incorporación de ciertas menciones específicas relativas a los factores ESG.**

El señor Carreño señaló que este aspecto responde a una exigencia de la Comisión para el Mercado Financiero que ha señalado a la Administradora la necesidad de que el reglamento interno del Fondo haga alusión a dichos factores y en particular a la forma cómo la Administradora controla la observancia de dichos factores en las inversiones del Fondo.

El señor Carreño destacó que la Administradora monitorea en forma periódica las medidas y variables relacionadas con los factores ESG a través de la medición de recursos utilizados como agua y energía, productos químicos aplicados, número de empleados de género femenino, etc. Agregó que lo anterior es recopilado por la vía de un cuestionario enviado anualmente al arrendatario de los predios, lo cual está establecido como una obligación contenida en el contrato de arrendamiento que ha celebrado Renta Agrícola SpA, sociedad a través de la cual se canalizan las inversiones del Fondo.

En consecuencia y a objeto de dar cumplimiento a la exigencia de la Comisión para el Mercado Financiero, el señor Carreño propuso a la Asamblea agregar un segundo párrafo al número UNO del Título II del reglamento interno que disponga lo siguiente:

*“Los parámetros sociales, de gobernanza y medioambientales, también conocidos como factores “ESG” son particularmente relevantes en el cumplimiento del objetivo del Fondo por lo que la Administradora realizará controles periódicos sobre la consideración de estos factores en la explotación de los predios que se lleve a cabo por las sociedades a través de las cuales se materializan las inversiones del Fondo, debiendo considerar, especialmente, aspectos tales como la eficiencia en la utilización de recursos tales como agua y energía, la selección y aplicación de productos químicos, la contratación de personal y el cuidado y protección del medio ambiente, entre otros.”*

Sometida la materia a votación, la asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, aprobó incorporar un segundo párrafo al número UNO del Título II del reglamento interno en los términos señalados.

## **2.- Incorporación en el reglamento interno de una referencia a las obligaciones contenidas en los artículos 26 Bis, 38 Bis y 80 Bis de la Ley 20.712.**

El señor Carreño hizo presente que los mencionados artículos fueron introducidos a la Ley 20.712 por las leyes 21.374 de 21 de septiembre de 2021 y 21.433 de 18 de marzo de 2022 y dicen relación con el destino de los dineros no cobrados oportunamente por los partícipes de fondos mutuos o de fondos de inversión, o por sus herederos, en beneficio de la Junta Nacional de Bomberos de Chile.

Agregó que la Norma de Carácter General N° 488 de la Comisión para el Mercado Financiero estableció la obligación de ajustar los reglamentos internos de los fondos de inversión a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los mencionados artículos.

En consecuencia, sometió a consideración de la Asamblea agregar un nuevo número “SEIS” en el Título IX del reglamento interno referido a “Otra Información Relevante” que disponga lo siguiente:

### **“SEIS. BENEFICIO EN FAVOR DE LA JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**

- *En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 26 bis de la ley 20.712, los dineros obtenidos producto de la liquidación del Fondo que no hayan sido cobrados por los Partícipes dentro del plazo de cinco años contado desde la liquidación del Fondo, serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos de Chile. Para tal efecto y una vez transcurrido un año desde que los dineros no hubieren sido cobrados por los Partícipes, la Administradora procederá a mantener dichos dineros en depósitos a plazo reajustables para su posterior entrega, con sus respectivos reajustes e intereses, si los hubiere, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.*

- *En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38 bis de la ley 20.712, las cuotas de partícipes fallecidos que no hayan sido registradas a nombre de los respectivos herederos o legatarios dentro del plazo de 10 años contado desde el fallecimiento del partícipe respectivo, serán liquidadas por la Administradora en cumplimiento con las disposiciones del Reglamento Interno del Fondo. La Administradora entregará los dineros provenientes de la liquidación de dichas cuotas a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país.*
- *En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 bis de la ley 20.712, los dividendos y demás beneficios en efectivo no cobrados por los respectivos partícipes dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de pago determinada por la Administradora, serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país. Para tal efecto y una vez transcurrido el plazo de un año contado desde que los dineros no hubieren sido cobrados por los respectivos partícipes, la Administradora mantendrá dichos dineros no cobrados en depósitos a plazo reajustables, debiendo entregar dichos dineros, con sus respectivos reajustes e intereses, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.”*

Sometida la materia a votación, la asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, acordó incorporar un nuevo número SEIS al Título IX del reglamento interno en los términos señalados.

El señor Carreño ofreció la palabra a los señores aportantes para que plantearan cualquier materia que estimaran de interés para el Fondo, sin que se efectuara intervención alguna al respecto.

No habiendo consultas ni otros asuntos que tratar, se dio por terminada la asamblea, siendo las 10:08 horas.

DocuSigned by:  


Maximiliano Vial Valenzuela  
Presidente

DocuSigned by:  


Verónica Montero Purviance  
Secretario

DocuSigned by:  


Daniel Moroso Lillo  
Pp: Penta Vida Compañía de Seguros de Vida Chile S.A.  
Pp: Vial Hermanos y Compañía  
Pp: Inversiones San Patricio Limitada

DocuSigned by:  


Luis Garrido Galaz  
Pp: MBI Corredores de Bolsa S.A.

DocuSigned by:  
*Augusto Rodriguez*  
E666737C5201445...

Augusto Rodríguez Lira  
Pp: Toesca S.A. Administradora General  
de Fondos

### Certificado

Maximiliano Vial Valenzuela y Verónica Montero Purviance, actuando en calidad de presidente y secretario, respectivamente, en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Renta Agrícola ESG Fondo de Inversión, celebrada con fecha 22 de mayo de 2023, certifican que todos los asistentes participaron de forma remota, a través del sistema Microsoft Teams, encontrándose simultánea y permanentemente conectados entre ellos y que todas las votaciones fueron emitidas de viva voz según lo acordado en la propia asamblea.

DocuSigned by:  
*Maximiliano Vial*  
8648A5F6FC414D0...

Maximiliano Vial Valenzuela  
Presidente

DocuSigned by:  
*Veronica Montero*  
E13B61A6B005454...

Verónica Montero Purviance  
Secretario